



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024

En Ceutí, siendo las 19:00 horas del día 25 de abril de 2024 se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí, los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten LA ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a Sonia Almela Martínez. LOS CONCEJALES, D^a María Fernández Aragonés, D. Alberto Andreo Martínez, D^a Olga Navarro Jiménez, D. Ángel Lozano Rodríguez, D^a María Martínez Sepúlveda, D. Diego Ruiz Martínez, D. José Antonio Cano Sánchez, D. Juan Felipe Cano Martínez, D. Francisco José Vidal Abellán, D^a María Josefa López Sánchez, D^a María Javiera López Reina, D^a Andrea Macanás López D^a María Antonia Gil Fajardo, D. Andrés Fernández Bernal, D^a Virginia Dolores Pérez Sánchez y D^a María Ángeles Martí Bravo. Actuando como SECRETARIA: D^a Verónica Ortega Cantó.

La Alcaldesa-Presidenta abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN DE ACTAS DE 29-02-2024 Y 26-03-2024.

Se aprueban por unanimidad de todos los miembros asistentes

2º) MODIFICACION DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI (ESE)

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión de 25 de julio de 2018, acordó aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato mixto de suministros y servicios para la gestión integral con garantía total del alumbrado público del Ayuntamiento de Ceutí (ESE), así como los pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT) que habían de regir dicha licitación.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía nº 1229/2018 de 26 de noviembre, se acordó la adjudicación del contrato a la UTE ACCIONA FACILITY SERVICES, SA Y VECTORIS, SL.

Considerando que en la cláusula 20.1 del PCAP que sirvió de base a la licitación y que forma parte del contrato se estable que el responsable del contrato es el Ingeniero Municipal que tiene delegada la competencia en materia de alumbrado público.

Considerando que, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP al responsable del contrato le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.





Considerando que, actualmente, el Ingeniero Municipal designado como responsable del contrato tiene asumido un elevado volumen de trabajo que no le permite realizar un seguimiento adecuado de la ejecución del contrato que garantice su correcto cumplimiento.

Considerando que el oficial electricista, Juan Francisco García García tiene titulación y cualificación suficiente para asumir las tareas de supervisión y seguimiento del contrato; se considera más adecuado designar a éste como responsable del contrato.

En virtud de lo anterior, se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Modificar la cláusula 20.1 del PCAP en el sentido de que el órgano de contratación designa como persona responsable del contrato al funcionario D. Juan Francisco García García.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al interesado, así como a la empresa adjudicataria del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

*Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes*

3º) ADAPTACION DE ORDENANZAS MUNICIPALES AL TERMINO DE DISCAPACITADO

Considerando que ha sido modificado el artículo 49 de la Constitución Española en el sentido de sustituir el término “minusválido” y “disminuido” por “personas con discapacidad” (BOE nº 43 de 17-2-24) con el fin de acomodar el citado artículo a la realidad social y normativa internacional.

Considerando que es obligatorio adaptar toda la normativa municipal a esta modificación.

Consultadas las ordenanzas existentes se ha podido comprobar que sólo emplean este término las siguientes:

Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales.

Ordenanza especial reguladora de la reserva de la vía pública para minusválidos y reserva de estacionamiento para minusválidos.

En virtud de lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Modificar las ordenanzas citadas en el sentido de sustituir el término “minusválido” por el de “personas con discapacidad”.

SEGUNDO. Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de





Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación, para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación aprobada entrará en vigor a los 15 días de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en aplicación del artículo 70.2 de la LRBRL.

Se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes.

4º) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

Vista la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basura en los siguientes términos:





CONCEPTO	CUOTA ANUAL ACTUAL	CUOTA ANUAL PROPUESTA
	CEUTÍ	CEUTÍ
VIVIENDAS (VIVIENDA EN NÚCLEO URBANO URBANIZACIONES Y PEDANÍAS)	109,85 €	129,85 €
HOTELES < 10 HABITACIONES	681,78 €	995,93 €
HOTELES > 10 HABITACIONES	681,78 €	1.883,43 €
HOTELES CON SERVICIO DE COCINA < 10 HABITACIONES	1.249,91 €	1.888,93 €
HOTELES CON SERVICIO DE COCINA > 10 HABITACIONES	1.249,91 €	2.865,73 €
CENTROS ENSEÑANZA < 1000 M2	681,78 €	681,78 €
CENTROS ENSEÑANZA > 1000 M2	681,78 €	681,78 €
RESTAURANTE	568,16 €	1.580,42 €
BAR CON COCINA - HAMBURGUESERÍA - ASADEROS	499,96 €	979,38 €
CAFETERÍAS - HELADERÍAS - CHURRERÍAS	499,96 €	800,78 €
AUTOSERVICIOS Y SUPERMERCADO 0-150 M2	499,96 €	813,44 €
AUTOSERVICIOS Y SUPERMERCADO 150 M2 A 500 M2	568,16 €	1.906,82 €
AUTOSERVICIOS Y SUPERMERCADO DE 500 M2 A 1000 M2	16.403,24 €	16.403,24 €
AUTOSERVICIO Y SUPERMERCADO DE 1000 M2 A 2000 M2	16.403,24 €	20.292,62 €
AUTOSERVICIO Y SUPERMERCADO DE 2000 A 5000 M2	16.403,24 €	28.092,31 €
PANADERÍA, CONFITERÍA Y DESPACHOS PAN	284,07 €	393,01 €
OTROS COMERCIO < 50 M2	284,07 €	320,63 €
OTROS COMERCIOS 50 A 150 M2	284,07 €	586,84 €
OTROS COMERCIOS DE 150 A 500 M2	284,07 €	903,02 €
OTROS COMERCIOS > 500 M2	284,07 €	1.346,41 €
PESCADERÍAS	499,96 €	499,96 €
ULTRAMARINOS	499,96 €	499,96 €
BANCOS Y CAJAS	3.765,00 €	3.997,09 €
OFICINAS, SEGUROS, INMOB Y S PROFESIONALES < 150 M2	284,07 €	406,69 €
OFICINAS, SEGUROS, INMOB Y S PROFESIONALES > 150 M2	284,07 €	674,59 €
PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	284,07 €	357,20 €
INDUSTRIAS DE MENOS DE 15 TRABAJADORES	233,03 €	1.698,57 €
INDUSTRIAS DE 15 A 50 TRABAJADORES	233,03 €	2.502,27 €
INDUSTRIAS DE MAS DE 50 TRABAJADORES	233,03 €	2.948,77 €
CLÍNICA MEDICAS ESTOMATOL VETERINARIAS Y FISIOT	757,53 €	949,15 €
CLÍNICAS DE VARIAS ESPECIALIDADES O COLECTIVAS	757,53 €	1.306,35 €
TALLERES LOCALES Y ALMACENES < 500 M2	284,07 €	406,69 €
TALLERES LOCALES Y ALMACENES DE 500 A 1000 M2	284,07 €	585,29 €
TALLERES LOCALES Y ALMACENES > 1000 M2	284,07 €	763,89 €
SALONES RECREATIVOS HASTA 50 M2 Y 10 MÁQUINAS	- €	655,26 €
SALONES RECREATIVOS DE 51 M2 A 100 M2 Y 10 MÁQUINAS	- €	848,58 €
SALONES RECREATIVOS DE MÁS DE 100 M2 Y MÁS DE 10 MÁQUINAS	- €	1.394,88 €
GASOLINERAS TARIFA GENERAL	- €	907,20 €
GASOLINERAS CON SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO	- €	1.209,60 €
GASOLINERAS SIN SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO - CON LOCAL COMERCIAL < 100 M2	- €	1.209,60 €
GASOLINERAS CON SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO - CON LOCAL COMERCIAL < 100 M2	- €	1.512,00 €
GASOLINERAS SIN SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO - CON LOCAL COMERCIAL > 100 M2	- €	1.409,60 €
GASOLINERAS CON SERVICIO DE ENGRASE Y LAVADO - CON LOCAL COMERCIAL > 100 M2	- €	1.712,00 €
ACADEMIAS, AUTOESCUELAS Y OTROS	284,07 €	406,69 €
SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS	1.136,30 €	2.124,40 €
SALAS DE CELEBRACIONES	681,78 €	1.580,42 €

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se PROPONE el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el





servicio de recogida domiciliar de basura en los términos en que se presenta.

SEGUNDO.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación aprobada entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se aprueba por 9 votos a favor (8 PSOE y 1 Ciudadanos) y 8 votos en contra (5 PP y 3 Vox)

5º) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Vista la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en los siguientes términos:





	CUOTA TRIBUTARIA ACTUAL	CUOTA TRIBUTARIA NUEVA
<u>EPIGRAFE 1. Concesiones de ocupación de parcelas o nichos.</u>		
a) Concesión de uso privativo de parcela sencilla urbanizada de 3 metros de fachada:	6.172,40 €	7.067 €
b) Concesión de uso privativo de nichos nuevos:		
Fila número 1:		575 €
Fila número 2:		632 €
Fila número 3:		632 €
Fila número 4:		500 €
c) Concesión de uso privativo de nichos segunda utilización:		
Fila número 1:	318,50 €	319 €
Fila número 2:	377,10 €	377 €
Fila número 3:	377,10 €	377 €
Fila número 4:	285,10 €	285 €
<u>EPIGRAFE 2. Autorizaciones de transmisión intervivos de la titularidad del derecho de ocupación:</u>		
Transmisiones directas entre cónyuges y de padres a hijos o hijas:	0 €	0 €
Transmisiones directas entre familiares de 2º grado de parentesco:	300 €	300 €
Transmisiones directas entre familiares de 3º grado de parentesco:	400 €	400 €
Transmisiones directas entre familiares de 4º y 5º grado de parentesco:	500 €	500 €
Transmisiones directas entre no familiares:	600 €	600 €
<u>EPIGRAFE 3: Tasa anual por conservación y mantenimiento</u>		
Titulares de panteones o parcelas:	24 €	48 €
Titular de medio panteón:	12 €	24 €
Titulares de fosas:	24 €	24 €
Titulares de nichos:	3 €	3 €
<u>EPIGRAFE 4: Exhumaciones</u>		
Por exhumación:	100 €	120 €
<u>EPIGRAFE 5: Inhumaciones</u>		
Por inhumación:	100 €	120 €

Considerando lo dispuesto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí la adopción del siguiente





ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en los términos en que se presenta.

SEGUNDO. Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas. Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación aprobada entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se aprueba por 9 votos a favor (8 PSOE y 1 Ciudadanos) y 8 votos en contra (5 PP y 3 Vox).

6º) CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CEUTI Y LA COMUNIDAD DE REGANTES ZONA V

Visto el borrador del convenio de colaboración entre la Comunidad de regantes Zona V y el Ayuntamiento de Ceutí para la cesión de uso por parte del Ayuntamiento de la parcela de equipamiento público sita en la UA-1, Sector URSAE a LA COMUNIDAD DE REGANTES ZONA V.

Visto que el Ayuntamiento de Ceutí está interesado en la firma de dicho convenio

Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Regantes Zona V y el Ayuntamiento de Ceutí, para la cesión la parcela de equipamiento público descrita en el mismo.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Regantes Zona V para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

*Se aprueba con el voto **favorable** de todos sus miembros y la **abstención** del grupo municipal **Ciudadanos**.*

7º) APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION NO ESTRUCTURAL Nº VIII DEL PGM DE CEUTI

Visto el documento técnico presentado para la aprobación inicial de la modificación puntual número VIII del PGM de Ceutí para la supresión de un tramo de vial del Polígono Industrial de Ceutí.

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, relativo a las modificaciones no estructurales de planeamiento y su tramitación.

Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí la adopción del siguiente

ACUERDO





PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación no estructural número VIII del PGM de Ceutí para la supresión de un tramo de vial del Polígono Industrial de Ceutí.

SEGUNDO. Someter dicho acuerdo a información pública por plazo de UN MES mediante anuncio en el BORM para la presentación de alegaciones por cualquier interesado.

TERCERO. Simultáneamente al trámite de información pública, solicitar informe a los organismos afectados y a la Dirección General competente en materia de Urbanismo.

Se aprueba por unanimidad de todos los miembros.

8º) MODIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION UA-3 LA CHULA

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía nº 128/2024 de 31 de enero, en aplicación de los artículos 197 y 166 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la región de Murcia, se aprueba inicialmente la modificación del sistema de actuación urbanística pasando de sistema de cooperación a sistema de compensación de la UA-3 La Chula.

Considerando que la modificación se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el BORM núm. 36 de 13 de febrero de 2024.

Considerando que, asimismo, se notificó a los propietarios y titulares de derechos afectados para que emitieran las alegaciones pertinentes en plazo de quince días.

Considerando que con fecha 01/03/2024 (RE nº 304) se presentan alegaciones por D^a María del Carmen, D^a Agustina, D^a Antonia y D. Domingo Fernández Parra, en los siguientes términos:

- Manifiestan su conformidad con la propuesta de modificación del sistema de actuación urbanística de la unidad de actuación, pero condicionado a que se les devuelva con los correspondientes intereses, las cantidades entregadas en los años 2006 y 2007 a la sociedad municipal PROMOCIONES DE CEUTÍ, SAU, para sufragar los costes de las obras de urbanización.
Asimismo, afirman que las obras de urbanización nunca se llegaron a ejecutar, por lo que se ha producido un enriquecimiento injusto de la Administración al recibir unos fondos destinados a la ejecución de unas obras que no se han llegado a ejecutar.

Considerando que con fecha 17/04/2024, se ha emitido informe técnico-jurídico en el que se propone la desestimación de la alegación presentada por los siguientes motivos:

- El Ayuntamiento tiene potestad para modificar el sistema de actuación urbanística debiendo, además, dar preferencia a los sistemas de actuación privada.
- Los propietarios de la unidad de actuación tienen la obligación de costear el total de las obras de urbanización en proporción a la superficie de terreno adjudicada.





- Los propietarios han asumido aproximadamente el 50 % del coste de las obras ejecutadas hasta la fecha, siendo financiado el resto con recursos municipales, por lo que no ha existido enriquecimiento injusto.

Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por D^a María del Carmen, D^a Agustina, D^a Antonia y D. Domingo Fernández Parra en base a los fundamentos recogidos en el informe técnico-jurídico de 17/04/2024.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el cambio del sistema de actuación urbanística de la UA-3 La Chula, pasando de sistema de cooperación a sistema de compensación.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados que consten en el expediente para su conocimiento y efectos.

Se aprueba por 9 votos a favor (8 PSOE y 1 Ciudadanos) y 8 abstenciones (5 PP y 3 Vox)

9º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Desde el Pleno Ordinario celebrado el día 29 de febrero de 2024, se han dictado los siguientes decretos, desde el nº 188/2024 de 26 de febrero hasta el nº 408/2024 de 19 de abril.

10º) MOCIONES

MOCIÓN 1, presentada por el grupo político Vox,

“MOCIÓN PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS CALLES FRANCISCO RABAL Y MAESTRO MARTÍNEZ.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Vox entendemos que el principal objetivo de este ayuntamiento debe ser el bienestar de nuestros vecinos. Es por ello que traemos al pleno esta moción, con el único objetivo de garantizar la seguridad y calidad de vida de los ceutienses.

Venimos comprobando que los días de inicio de fin de semana, viernes, sábado y domingo, y festivos víspera de festivos, las calles Francisco Rabal y Maestro Martínez, presentan una aglomeración de gente, debido a que estas calles contienen una de las principales zonas de comercio, ocio y





restauración del pueblo.

Son muchas las quejas y peticiones que hemos recibido de los ceutienses con respecto a la inseguridad en la zona, puesto que sobre todo en esos días, aprovechan para disfrutar de los distintos locales de la zona, ocupando las terrazas al máximo. Menores que se reúnen para celebraciones o convivencia. Pequeños que juegan, corren... y que éste hecho ve aumentado en época estival.

Es a partir de las 20 horas cuando comienza las sillas a ocuparse, y cuando comienza el peligro.

Los comercios hosteleros, cumplen con la normativa vigente de ocupación de la vía pública, pero no por ello disminuyen el peligro que existe, cuando los vehículos pasan por estas calles estando aglomeradas de gente.

Los vecinos no pueden disfrutar de su tiempo de ocio por estar sometidos a un tremendo estrés por el peligro que supone la circulación vial en la zona.

Además, la mayoría son menores, que salen en grupo o en familia, y deben de tener el máximo cuidado porque las calles no son demasiado anchas y los coches circulan muy cerca de las mesas.

Desde Vox mostramos nuestra preocupación ante este hecho y creemos que la solución para evitar el peligro y que los vecinos puedan disfrutar de la zona de ocio de estas calles sin miedo, sería restringiendo o prohibiendo el tráfico durante los días viernes, sábado, domingo y festivos, estableciendo un horario que garantice su seguridad.

La ordenanza de movilidad y transporte urbano sostenible del municipio de Ceutí, que se ha traído a este pleno, cita textualmente:

Por motivos medioambientales, respeto a la calidad del aire, la protección de la salud pública ante el riesgo de contaminación y de acuerdo con la legislación de tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, el Ayuntamiento de Ceutí podrá acordar la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas, así como estipular la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, con carácter general o para vehículos concretos o incluso el cierre de determinadas vías, a través de la implantación, dentro del término municipal de Ceutí.

Acogiéndonos a este apartado, entendemos que, por motivos de seguridad, algo muy importante también, el Ayuntamiento de Ceutí podría adoptar la misma postura y acordar la restricción o prohibición de la circulación a los vehículos en estas calles en los días comentados.

Por todo lo expuesto, VOX propone al pleno para su debate y aprobación si procede que:

PRIMERO: Solicitamos que, en aplicación de las ordenanzas ya mencionadas, el equipo de gobierno en los días festivos y fines de semana restrinja el tráfico en las calles Francisco Rabal y Maestro Martínez, para así hacer efectiva la calidad medio ambiental y la seguridad de nuestros vecinos, así como





potenciar y reactivar el sector de hostelería, en la que los ciudadanos de nuestro pueblo actualmente corren un peligro que se puede evitar.

El grupo municipal Popular presenta una enmienda con la siguiente redacción:

ENMIENDA a la moción presentada por Vox Ceutí para la mejora de la seguridad ciudadana en las calles Fco. Rabal y Maestro Martínez.

Desde el Partido Popular queremos expresar nuestra opinión sobre la posibilidad de la prohibición de circular por las calles a las que hace referencia la moción de Vox. Esta posibilidad ya se estaba valorando en la pasada legislatura. Como bien sabemos, en esas calles se encuentran ubicados varios negocios que, cumpliendo con la normativa vigente, hacen uso de la vía pública para desarrollar su actividad laboral.

Consideramos que regular el acceso a las calles sería adecuado, pero no apoyamos la prohibición total del acceso sin el consentimiento de residentes y comercios. Algunas viviendas tienen garaje y pagan por derecho a vado permanente. También es importante permitir el paso a la farmacia con sus guardias nocturnas y días festivos, locales de comida a domicilio y vehículos de emergencia.

Estamos de acuerdo en que por motivos medioambientales es una decisión acertada, pero por lo demás nos hace dudar si genera perjuicios o beneficios. Por consiguiente, el partido popular propone una enmienda a esta moción:

Con el fin de regular la circulación en la zona, se propone controlar el acceso a residentes, servicios de emergencia, farmacias, entre otros, creando un proyecto más eficaz y ventajoso para todos los involucrados.

Sugerimos poner limitadores luminosos limitadores de velocidad con medios técnicos que graben la circulación para sancionar a los conductores que puedan poner en peligro a los usuarios de la zona.

Sería necesario hacer un estudio previo antes de tomar ninguna decisión al respecto mediante la participación de sus opiniones.

Si se acepta esta enmienda, el Partido Popular apoyará esta moción

La moción y la enmienda no se aprueban por 9 votos en contra (8 PSOE y 1 Ciudadanos) y 8 votos a favor (5 PP y 3 Vox)

MOCIÓN 2 PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX

MOCIÓN 2 “LEY DE AMNISTÍA





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España atraviesa un momento de ataque extraordinariamente grave a la Unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho. Estamos viviendo un golpe de Estado contra España como el de 2017, ahora perpetrado directamente desde La Moncloa. Pedro Sánchez, ha expuesto su nueva ley para amnistiar a los delincuentes responsables del golpe de Estado de Cataluña en 2017 como vía para continuar en la Moncloa.

El pasado 9 de noviembre los españoles teníamos conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra Democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir a Pedro Sánchez como presidente de Gobierno, un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1.978.

Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ya ha perpetrado un acto de corrupción sin precedentes: un político amnistiando a otro político a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al ex presidente fugado de la Generalitat, Carles Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2.017, es una aberración jurídica sin precedentes en el ordenamiento jurídico español que borra no sólo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por delincuentes ya condenados.

Estos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente y que, sin embargo, tuvimos conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo estaban contando, mintiendo a sus votantes antes del 23 Julio asegurando que jamás acordarían tal pacto, supone entrar en gobierno de forma ilegítima, consiguiendo los votos con mentiras. Una humillación para los españoles que están viendo como el presidente de España está rendido ante los deseos de los partidos independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE. Finalmente, Pedro Sánchez logró ser investido el pasado 16 de noviembre, respaldado por partidos separatistas y filo etarras, sumiendo al pueblo español al pago de tan costoso pacto.

No se puede permitir que la amnistía se configure como contrapartida de una negociación política en un Estado democrático y de derecho como España. En la legítima defensa del Estado de Derecho y de nuestro ordenamiento jurídico, el Pleno del CGPJ celebrado de manera extraordinaria el pasado 6 de noviembre, aprobó una Declaración institucional sin precedentes en nuestra historia democrática, en la que el CGPJ expresaba su "intensa preocupación y desolación por lo que la proyectada ley de amnistía supone de degradación, cuando no de abolición, del Estado de derecho en España", y alertaba que no "puede aceptar que se acometa una iniciativa que cercene de una forma tan ostentosa los derechos fundamentales de los ciudadanos y las potestades que la Constitución





reserva al poder judicial".

Del mismo modo, todas las asociaciones profesionales de jueces y magistrados, Asociación Profesional de la Magistratura (APM), Juezas y Jueces para la Democracia (JyJD), Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV) y Foro Judicial Independiente (FJI), se han unido en un manifiesto común para rechazar el pacto suscrito entre PSOE y JUNTS en sus referencias a alfaré o judicialización de la política y sus consecuencias.

A lo anteriormente expuesto, hay que sumar un manifiesto de más de 300 juristas en contra de la amnistía registrada en las Cortes, asociaciones de fiscales, comunicados de Tribunales Superiores de Justicia, Presidentes de las Audiencias Provinciales, la Asociación de Abogados del Estado, el Colegio Nacional de Letrados de Administración de Justicia, Letrados y Auditores del Tribunal de Cuentas, Letrados de la Seguridad Social, Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores, Inspectores de Hacienda del Estado, el Sindicato unificado de Policía y cinco asociaciones de la Guardia Civil.

A pesar de todos los manifiestos que clarifican la inconstitucionalidad de la ley de amnistía y la ruptura de la separación de poderes, el recién nombrado Letrado mayor del Congreso, emite un informe favorable a la tramitación de tan nefasta ley, conclusión radicalmente opuesta a la que los servicios jurídicos de la Cámara emitieron en 2021 cuando ERC y el Grupo Plural registraron una propuesta de amnistía. Con los votos a favor de Sumar y PSOE, la Mesa del Congreso ha admitido a trámite la Ley.

Las consecuencias de una Ley de Amnistía son de una gravedad sin precedentes y cada diputado que haya apoyado la investidura, y apoye la ley, será responsable de esta traición sin precedentes:

1.- Se humilla a la Nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de Derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho. La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del 1 de octubre.

2.- Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado "procés". Se trata de una nueva «bofetada» al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su actuación frente al desafío separatista de 2017.

3.- La amnistía a la carta para los encausados del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una "ley de impunidad" para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del partido





socialista.

4.- *Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.*

La amnistía no sólo resulta políticamente inadmisibile, sino que dinamita la legitimidad de nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez propulsor de la ley de la amnistía, para su beneficio propio, deben ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege a la Nación y defiende los principios más elementales de justicia e igualdad.

Por todo lo expuesto, VOX propone al pleno para su debate y aprobación si procede:

1. *Que la Corporación Municipal de este ayuntamiento muestre su firme adhesión a la Constitución Española de 1.978 al ser el pacto que nos dimos todos, fruto del acuerdo y del entendimiento.*

2. *Aludir a la responsabilidad y dignidad de cada uno de los 17 concejales que representan al Ayuntamiento de Ceutí, para que condenen, el ataque a la unidad, igualdad y justicia en España que supone la aprobación de dicha ley.*

3. *Que la Corporación Municipal se sume a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial, que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se depende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Por suponer la judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar un Estado de Derecho.*

4. *Que se manifieste por parte del Pleno Municipal el rechazo a la admisión a trámite de la Ley de Amnistía por el Letrado mayor y la Mesa del Congreso por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de Derecho.*

5. *Que se exprese el firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.*

6. *Que se dé traslado inmediato de este acuerdo a los órganos de presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado.*

7. *Pedimos al gobierno municipal que inste al gobierno nacional a la retirada del proyecto de Ley de Amnistía.*

La moción se aprueba por 9 votos a favor (5 PP, 3 Vox y 1 Ciudadanos) y 8 votos en contra del PSOE.





11º) RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta presentada por el grupo municipal Popular.-

¿Cuáles han sido los criterios a tener en cuenta para la elección del centro educativo en el que ha sido ubicada este curso escolar la ludoteca municipal, gestionada por la empresa externa Animunis?

El colegio Juan Ayala por la concesión de este servicio extraescolar se ve beneficiado en múltiples aspectos quedando en desventaja los otros centros escolares del municipio. Y por consecuencia se vulnera el derecho de igualdad del artículo 14 de la Constitución Española.

Es por todo ello que queremos saber por qué quedan discriminados otros centros, y por ende su alumnado, al no ofrecer este servicio.

Respuesta de Alberto Andreo Martínez, Concejal de Educación.-

La ludoteca es un servicio gratuito financiado por el Ministerio de Igualdad del gobierno de España, dentro del plan corresponsable que pretende facilitar la conciliación personal laboral para las familias que lo precisen por motivos de trabajo, cuestiones de salud o circunstancias personales particulares. Consiste en ofrecer actividades culturales, lúdico deportivas y juego libre, así como salidas al exterior para un adecuado desarrollo social y emocional de los niños, y así como crear un espacio basado en igualdad de género, buen trato, lenguaje no sexista, tolerancia, diversidad cultural y respeto a nuestro planeta.

La primera decisión que tomamos con respecto al servicio de ludoteca fue modificar el pliego de condiciones para ampliar el servicio a Los Torraos, servicio que no contempló en su momento el equipo de gobierno formado entre otros por miembros de su partido por aquel entonces. Parece que el artículo 14 de la Constitución no estuvo presente.

En cuanto a los criterios que se siguieron para que el CEIP Juan Ayala fuera el centro en el que se llevara a cabo la ludoteca fueron dos básicamente, el primero de ellos, el centro reunía las condiciones idóneas de espacio, ya que una de las aulas daba al patio infantil y que este estaba cerrado y separado del resto, así se garantizaba la seguridad de los usuarios más pequeños (recordad que el servicio va de 0 a 16 años)

Y por otro lado tuvimos en cuenta la ubicación, que estuviese equidistante del resto de los centros para que ninguno de ellos se viese perjudicado. Por tanto los criterios a seguir fueron unidad de espacios de seguridad y localización, con el objetivo de beneficiar al mayor número de usuarios.

Deduzco que su pregunta y su preocupación por el artículo 14 de la Constitución, que habrá hecho lo propio y se habrá dirigido a sus compañeros de partido que ostentan la Consejería de Educación, en concreto a Víctor Javier Marín Navarro, consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y le





habrá preguntado porque no tuvieron presente dicho artículo cuando tomaron las siguientes decisiones, cuando votaron a tres de los seis centros educativos de nuestro municipio de aulas gratuitas de 2 años, uno de los centros de naturaleza concertada privada, donde estaba ahí el artículo 14 de la Constitución. ¿Por qué se ha tardado tanto en que todos nuestros centros cuenten con comedores escolares? Eso sí, después de tener que asumir este Ayuntamiento las obras necesarias para dotarlas de los suministros básicos, condición que era indispensable para que las aulas de comedor fuesen una realidad.

¿Dónde estuvo ahí durante tanto tiempo el artículo 14 de la Constitución?, ¿Qué ocurre con el comedor de Los Torraos porque es privado y no está dentro del circuito de comedores escolares de la Consejería.

¿Dónde está ahí el artículo 14 de la Constitución? ¿Por qué los alumnos de Los Torraos no pueden optar a las becas de comedor ¿Dónde está autobús escolar al inicio de curso? ¿Por qué tuvieron que manifestarse por ello en varias ocasiones. ¿Por qué los familiares tuvieron que cubrir esa necesidad, dónde estuvo ahí el artículo 14 de la Constitución?

¿Y por qué no estuvo presente el artículo 14 de la Constitución cuando se dejaba al centro de Los Torraos sin mantenedor?

Desde este equipo de gobierno se ha trabajado y se seguirá trabajando para que todo el alumnado de Ceutí tenga las mismas oportunidades y no reciban un trato discriminatorio por parte de la Consejería.

Hemos luchado para que todos los centros tengan comedor, para que todos los centros tengan mantenedor, para que todos los centros puedan disfrutar de escuelas vacacionales, para que todos los alumnos opten al servicio de ludoteca, para que en todos los centros este el servicio de conciliación gratuita. En definitiva para garantizar que se cumpla el artículo 14 de la Constitución.

Le agradecería que cuando le den respuesta si no la tiene ya, de todas las cuestiones que le he planteado la traslade a la comunidad educativa de nuestro pueblo para saber dónde estuvo el artículo 14 de la Constitución en todas y cada una de esas decisiones.

El grupo municipal Socialista presenta 2 ruegos al Pleno Ordinario del mes de abril

RUEGO 1 presentado por el grupo municipal Socialista.-

Queremos hacer un ruego directo al partido Popular, queremos que deje de hacer demagogia con el no cierre de centro de atención a las víctimas de violencia de género de referencia que se encuentra en nuestro municipio, que además también lo es para todas las mujeres de los pueblos vecinos.





Desde el CAVI se ha atendido en lo que llevamos de año un total 118 mujeres, 15 usuarias nuevas en estos 4 meses y hasta el mes de marzo las trabajadoras de este servicio han realizado 510 intervenciones. Frivolizar con el cierre de este servicio es como poco una falta de humanidad para las víctimas, mujeres asesinadas a manos de sus parejas.

Ustedes que han querido abanderar un servicio en el que no creen. Una realidad fue en la legislatura anterior con el cogobierno que llevaron con Vox, que dicen que la violencia de género no existe. Otra muestra más fue la publicación en las redes sociales de lo ocurrido con el no cierre del servicio del CAVI, que tengo que apuntar, que horas más tarde fue cambiado, pasando del apoyo al no cierre a una publicación un poco más liviana. Al final le van a dar razón a las personas que dicen que sois igual que el grupo Vox, que en el anterior pleno decían que habíamos cerrado el CAVI. Tengo que decir que eso es lo que VOX y PP queréis, pero aquí estará este equipo de gobierno para seguir luchando por los servicios de la ciudadanía.

¿Me puede decir donde estaba el Partido Popular mientras este equipo de gobierno luchaba por una financiación justa? ¿Cuántas llamadas hizo usted al Presidente del gobierno regional con vuestras mismas siglas, abanderando el no cierre del CAVI? Estaban ustedes del lado del servicio y de las trabajadoras o únicamente estaban en contra de este equipo de gobierno o del partido socialista que sigue luchando por una financiación justa de una competencia impropia.

Que conste que es un ruego con una pregunta, no una opción, bueno no hay réplica. Les vamos a dar unos datos. El gobierno de España destina a la región de Murcia en materia de violencia de género más de 4 millones de euros, de los cuales a los municipios les deriva 1.200.000€ ¿dónde va el resto de dinero?

Van ustedes con el ataque a este Ayuntamiento, ¿están del lado de las víctimas de violencia de género o están ustedes del lado del gobierno que no destina más de 3 millones de euros a este servicio?

Demagogia es hacer un servicio tan necesario por desgracia para esta sociedad que utilizan señores y señoras del partido popular para atacar a este Ayuntamiento y sus vecinos y vecinas.

Les rogaría nuevamente que dejaran de utilizar a las 1254 víctimas de violencia que llevamos en nuestro país desde 2003 que están registradas. A los niños y niñas que se han quedado huérfanos y que empiecen a trabajar conjuntamente con nosotros buscando incansablemente la financiación justa que merecen todas las víctimas y sus familias. Dejen de utilizar las víctimas para tener rédito político.

Antes de terminar el Pleno me gustaría recordar ese ruego interminable de casi 20 folios que realizó el portavoz Popular al grupo municipal Socialista cuando estaba en el momento de oposición, que nadie le puso ningún tipo de impedimento para poder realizarlo, que además lo trasladó y lo publicó ese ruego única y exclusivamente en la web municipal y que parece que en este momento no tenía





problema alguno, yo le voy a trasladar un último ruego que creo que es importante poder dejarlo de manifiesto.

RUEGO 2 del grupo municipal Socialista.-

El pasado 2 de abril nos merendábamos con esta noticia que publicaba el partido popular en su red social de facebook, donde además habla de la sede electrónica del área de recaudación del Ayuntamiento de Ceutí.

Un supuesto fallo y un supuesto certificado caducado, que según ellos dejaba al descubierto y expuesto los datos bancarios, tarjetas de crédito, DNIs y documentos privados de nuestros vecinos. Me hubiera gustado que nos hubieran escuchado, seguro que lo harán después vía digital.

En primer lugar, solamente confirmarles que no hay ningún fallo, ni nunca lo ha habido, en la sede electrónica del área de recaudación del Ayuntamiento de Ceutí, por lo que nuestros vecinos pueden estar absolutamente tranquilos que sus datos están completamente seguros y pueden seguir haciendo sus trámites vía on line.

En segundo lugar, la verdad es que me cuestiono sobre todo este escenario, que es cuanto menos inquietante, sobre todo, porque imagínense que estos datos privados de los que hablaba el grupo municipal Popular en sus redes sociales, datos privados de los más de 13.000 vecinos que tiene Ceutí quedaran al descubierto por error y que además que ellos son, como ya lo hemos podido comprobar en otras ocasiones, pues muy duchos y entendidos informáticos se percatan de dicho error y tienen dos opciones: Llamar inmediatamente al área de informática de este Ayuntamiento para avisar de antemano del problema antes de que alguien, de forma malintencionadamente, use esos datos en contra de alguno de nuestros, o hacer lo que llegaron a hacer en sus redes sociales, hacer una publicación dañina y malintencionada que traspasa todos los límites para facilitar el camino a la creación de un problema que puede ocasionarle a nuestros vecinos además muchas complicaciones. Me gustaría que lo escucharan, rogarles que este tipo de oposición dejen de practicarla.

Con esta acción que han realizado además no castigan al partido socialista, no castigan a ciudadanos, si ese es su objetivo, con esta acción castigan a los más de 13.000 vecinos que componen nuestro pueblo, así que queríamos dejar constancia de este ruego al grupo municipal popular dentro del área de trabajo de oposición que ellos están ejerciendo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 22:38 horas del día 25 de abril de 2024, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, doy fe.

LA ALCALDESA

D^a Sonia Almela Martínez

LA SECRETARIA

Verónica Ortega Cantó





(Documento fechado y firmado digitalmente)

